

LA TRANSICIÓN



¿Qué es la Transición?

34 CFR 300.43 (a) Transition services significa una coordinación de actividades para un niño con una discapacidad que - (1) Está diseñado para estar dentro de un proceso orientado a los resultados, que se enfoca en mejorar los logros académicos y funcionales del niño con discapacidad para facilitar el movimiento del niño de la escuela a actividades post-escolares, incluyendo educación postsecundaria, empleo integrado (incluido el empleo con apoyo), educación continua y de adultos, servicios para adultos, vida independiente o participación comunitaria; (2) Se basa en las necesidades individuales del niño, teniendo en cuenta las fortalezas, preferencias e intereses del niño; E incluye

- I) Instrucción
- II) Servicios conectados;
- III) experiencias comunitarias
- IV) El desarrollo de los objetivos de empleo y otros objetivos de vida para adultos después de la escuela; y
- (V) Si procede, adquisición de habilidades de vida diaria y provisión de una evaluación vocacional funcional. (B) Los servicios de transición para niños con discapacidades pueden ser educación especial, si se les proporciona como instrucción especialmente diseñada, o un servicio relacionado, si es requerido para ayudar a un niño con una discapacidad a beneficiarse de educación especial.



Plan de Transición individual

Cuando un estudiante tiene aproximadamente 16 años, su IEP incluye un Plan de transición individual, conocido como el (ITP). El plan debe incluir lo siguiente:

- Objetivos post-secundarios apropiados y medibles basados en evaluaciones de transición apropiadas a la edad relacionadas con la capacitación, la educación, el empleo y, en unos casos, las habilidades para vivir independientemente.
- Los servicios de transición (incluido el curso de estudio) necesarios para ayudar al niño a alcanzar sus metas educativas

Participantes del ITP



El mas importante es el **estudiante!**

Otros participantes incluyen los siguientes:

- Especilista de transicion
- Manejador del caso/Especilista del Programa Specialist
- Psychologist
- Coordinador de Servicios del Centro Regional
- Padres
- Maestra
- Proveedores de servicios relacionados
- Departamento de Rehabilitacion (DOR)
- Cualquier otra persona que el estudiante invite

RECUERDA: El Plan de Transición es parte del IEP y será discutido en esa reunión.

LA TRANSICIÓN

Certificado vs. Diploma

Certificado de finalización:

Algunos estudiantes que tienen un IEP se graduarán con un Certificado de Finalización. La agencia educativa local puede otorgar a un individuo con necesidades excepcionales un certificado o documento de logro educativo o completarse si se cumplen los requisitos de la subdivisión (a), (b) o (c).

(A) El individuo ha completado satisfactoriamente un curso de estudio alternativo prescrito aprobado por la junta directiva del distrito escolar en el cual el individuo asistió a la escuela o al distrito escolar con jurisdicción sobre el individuo e identificado en su programa de educación individualizada.

(B) El individuo ha cumplido satisfactoriamente sus metas y objetivos del programa educativo individualizado durante Según lo determinado por el equipo del programa de educación individualizada.

(C) El individuo ha asistido satisfactoriamente a la escuela secundaria, ha participado en la instrucción prescrita en su Programa de educación individualizado y ha cumplido con los objetivos de la declaración de servicios de transición.

California Education Code 56390-56392

High School Diploma / Dipoloma de la Escuela

Código de Educación de California Sección 56026.1 (b) Para propósitos de esta sección y Sección 56026, un "diploma de escuela secundaria regular" significa un diploma conferido a un alumno que ha cumplido con todos los requisitos locales y estatales de graduación de la escuela secundaria.

Nota: Los servicios de educación especial terminarán si el estudiante se gradúa con un diploma de escuela secundaria. La graduación con un certificado provee a su niño con servicios de educación especial hasta el año académico en el cual él / ella alcanza la edad de 22 años.



Mayoría de Edad

Es la edad legal establecida bajo la ley estatal en la cual un individuo ya no es un menor y, como un adulto joven, tiene el derecho y la responsabilidad de tomar ciertas decisiones legales que los adultos hacen.

A la mayoría de edad, todos los derechos educativos proporcionados a los padres se transfieren al estudiante cuando él o ella alcancen la mayoría de edad.



**State Council on Developmental Disabilities
Orange County Regional Office
2000 East Fourth Street, Suite 115
Santa Ana, California 92705
www.scdd.ca.gov/orangecounty
Phone: (714) 558-4404**

Recursos:

Disability Rights California
www.disabilityrightsca.org
800-776-5746

National Center of Secondary Education
<http://www.nsttac.org/transition-map/california>

The National Center on Secondary Education and Transition (NCSET)
<http://www.ncset.org/about/default.html>

State Council on Developmental Disabilities
www.scdd.ca.gov
(714) 558-4404